

a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 10 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—999. 1.^a 14-1-2002

TRANSLOG BCN, S. A.

Por acuerdo tomado en Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 11 de julio de 2001, la compañía ha reducido su capital social en la cantidad de 30.101,21 euros por condonación de los dividendos pasivos, quedando fijado el capital en la cifra de 30.000 euros.

En consecuencia la sociedad acordó simultáneamente su transformación en una sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—El Administrador único.—803.

TROJAVER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

TROJAVER, SOCIEDAD LIMITADA AURTEGUI, SOCIEDAD TENEDORA DE BIENES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Trojaver, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de diciembre de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva

creación «Trojaver, Sociedad Limitada» y «Aurtegui, Sociedad Tenedora de Bienes, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 4 de diciembre de 2001, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 17 de diciembre de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 5 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas) así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

Bilbao, 18 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—609. 1.^a 14-1-2002